

Informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, julio 2016

Presentación

Acceso a la Justicia, en el cumplimiento de su misión como Observatorio Venezolano de la Justicia, hizo una investigación sobre el perfil de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia para determinar si cumplen o no los requisitos constitucionales y legales para ocupar su cargo.

El origen de esta investigación se debe no sólo a la misión de Acceso a la Justicia, sino también en la inquietud existente en la sociedad civil organizada, porque desde la entrada en vigencia de la Constitución se han verificado violaciones a la Constitución en el nombramiento de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, a pesar de ser tan fundamental que estos sean capaces, reconocidos e independientes, para que haya Estado de derecho y en definitiva, para un correcto funcionamiento de la democracia en un país.

Especial preocupación despertó el último nombramiento de la Asamblea Nacional del 23 de diciembre de 13 magistrados titulares, que por la celeridad del proceso y la violación a las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia, han sido llamados por la prensa y expertos “magistrados exprés”.

En este informe, haremos referencia al perfil de estos magistrados, y también de los demás 19 que tienen en la actualidad el cargo de magistrados principales del máximo tribunal del país. No haremos alusión, en esta oportunidad, a los suplentes.

La investigación se divide en tres partes: en una primera, se explica cuáles son los requisitos constitucionales y legales para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia; en una

segunda, cuáles magistrados y cuáles no cumplen los requisitos constitucionales, y en una tercera, cuáles magistrados y cuáles no cumplen los requisitos legales. Finalmente, presentamos en las conclusiones un resumen de los resultados de la investigación.

En cuanto a la metodología se usaron las herramientas del periodismo de investigación y se hizo un análisis de tipo documental. La fuente de la información está indicada en las notas al pie y en su mayoría son notas de prensa, aunque también fue fuente importante el Informe de la Comisión Especial de la Asamblea Nacional para el estudio y análisis de la elección de los Magistrados Principales y Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia, presidida por el diputado Carlos Berrizbeitia. Asimismo, se hicieron entrevistas a expertos y al propio presidente de la Comisión mencionada para validar la información recabada.

I. Requisitos constitucionales y legales para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia

Hablar del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) es hacer referencia a la corte más importante del país, no solo por ser la última y más alta instancia judicial de la República, sino también porque por mandato constitucional es el máximo órgano rector del Poder Judicial, y como tal le corresponde dirigirlo, gobernarlo y administrarlo; de allí la importancia de que cada uno de los 32 magistrados que integran las seis salas de la institución, estén a la altura de la exigencia de sus responsabilidades, entre ellas, la de impartir justicia.

Desde un punto de vista ideal, los miembros del máximo juzgado de la Nación deben ser ciudadanos y juristas con una ética y moral intachables, con una verdadera sapiencia en ciencia jurídica producto de una combinación entre su formación académica y una reconocida, honorable y comprobable trayectoria profesional; con un elevado valor de la justicia, una fuerte vocación de servicio y sin vinculaciones políticas de ningún tipo. En Venezuela la realidad parece ser diferente.

Para llegar a ese ideal, el constituyente venezolano incluyó en la Carta Magna (artículo 263) una serie de requisitos indispensables que debe cumplir cualquier aspirante para ostentar el cargo de magistrado:

- 1) Ser venezolano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;
- 2) Ser ciudadano de reconocida honorabilidad;
- 3) Ser jurista de reconocida competencia y buena reputación, haber ejercido la abogacía durante un mínimo de 15 años y tener título universitario de postgrado en materia jurídica; o haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular; o ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial y reconocido prestigio en el desempeño de sus funciones; y
- 4) Cualesquier otro requisito establecido por la ley (en este caso la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia).

En lo que respecta al tercer requisito, la Constitución señala tres opciones diferentes para su cumplimiento: la primera, ser jurista de reconocida competencia y buena reputación, haber ejercido la abogacía durante un mínimo de 15 años y tener título de postgrado en materia jurídica; la segunda, haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular; y la tercera, ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial y reconocido prestigio en el desempeño de sus funciones.

Es importante señalar que de acuerdo al criterio establecido por la Sala Constitucional del TSJ, en su sentencia N° 1.562 de fecha 12/12/2000, el cumplimiento de este requisito debe ser entendido “de forma alternativa y no acumulativa”. Esto quiere decir que el candidato a

magistrado solo deberá cumplir una de las tres exigencias establecidas en la Carta Magna para aspirar al cargo,

Adicionalmente, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ) vigente, publicada en Gaceta Oficial N°. 39.522 de fecha 1° de octubre de 2010, establece otros ocho requisitos, tres de los cuales ratifican lo señalado por la Constitución:

- 1) Ser ciudadano de conducta ética y moral intachables;
- 2) Ser abogado de reconocida honorabilidad y competencia;
- 3) Estar en plena capacidad mental;
- 4) No haber sido condenado penalmente mediante sentencia definitivamente firme ni haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante acto administrativo definitivamente firme;
- 5) Renunciar a cualquier militancia político-partidista y no tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad con los Magistrados del TSJ, con el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los Ministros, el Fiscal General, el Defensor del Pueblo, el Defensor Público General, el Contralor General, los Rectores del Consejo Nacional Electoral y el Procurador General;
- 6) No estar unido por matrimonio ni mantener unión estable de hecho con alguno de los Magistrados; y
- 7) No realizar alguna actividad incompatible con las funciones y atribuciones de los Magistrados.
- 8) Tener título universitario de especialización, maestría o doctorado en el área de ciencia jurídica.

A raíz de la polémica generada por la designación el pasado 23 de diciembre de 2015 de 13 de los 32 magistrados principales (llamados “magistrados exprés”), la cual ha sido fuertemente cuestionada por distintos sectores de la sociedad por no cumplir con los lapsos legales del

proceso de selección, surge la duda de quiénes son los juristas que dirigen el Poder Judicial en Venezuela y si cumplen los requisitos constitucionales y legales para ser magistrados.

Acceso a la Justicia analizó exhaustivamente el perfil curricular de cada uno de los 32 magistrados principales, tomando como base la información publicada tanto en el sitio oficial del Tribunal Supremo de Justicia (<http://www.tsj.gob.ve>) como en diferentes medios de prensa. También se tomó en cuenta la investigación realizada por los diputados de la Comisión Especial de la Asamblea Nacional (AN) para el estudio y análisis del proceso de selección de magistrados principales y suplentes del Tribunal Supremo de Justicia, quienes revisaron las credenciales de los 13 magistrados designados el 23 de diciembre de 2015. El análisis arrojó resultados interesantes.

II. Cumplimiento de los requisitos constitucionales

Con respecto a los requisitos exigidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para ser magistrado del TSJ, la investigación demuestra lo siguiente:

1.- Venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad

La totalidad de los magistrados son venezolanos, pero se desconoce si poseen otra nacionalidad, caso en el cual los aspirantes deben renunciar expresamente y de forma legal a su segunda ciudadanía para poder ocupar el cargo.

Es importante señalar que la hoja de vida de 9 de los 32 magistrados no ha sido colgada en la página web del TSJ. En la lista aparecen: Juan José Mendoza, Calixto Ortega y Lourdes Suárez, de la Sala Constitucional; Eulalia Guerrero de la Sala Político Administrativa; Fanny Márquez de la Sala Electoral; Vilma Fernández e Yván Bastardo de la Sala de Casación Social; Yanina Karabín de la Sala de Casación Penal; y Jesús Jiménez de la Sala de Casación Social.

Adicionalmente llama la atención que en 8 de los 23 currículos publicados por el Tribunal Supremo no se indica la nacionalidad o el lugar de nacimiento de los juristas. Destacan los casos de Gladys Gutiérrez (presidenta del TSJ) y Carmen Zuleta de Merchán, de la Sala Constitucional; María Carolina Ameliach (presidenta de la Sala Político-Administrativa); Christian Tyrone Zerpa de la Sala Electoral; Francisco Velásquez de la Sala de Casación Civil; Maikel Moreno (primer vicepresidente del TSJ y presidente de la Sala de Casación Penal), Francia Coello y Elsa Gómez, de la Sala de Casación Penal.

Los datos faltantes fueron solicitados a la Oficina de Información y Comunicaciones del máximo juzgado del país, cuya respuesta fue que “la información reflejada en la página oficial del TSJ es suministrada por cada magistrado a la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, por tanto, los datos que no aparecen allí no fueron facilitados por ellos”.

Vale destacar que de los 9 magistrados cuya información curricular no aparece reflejada en la web del TSJ, 8 fueron designados el 23 de diciembre de 2015. El otro magistrado, Juan José Mendoza Jover, fue nombrado el 8 de diciembre de 2010 en la Gaceta Oficial N° 39.569, es decir, hace seis años, lo cual llama poderosamente la atención, en especial por la cantidad de años que han pasado y porque en aras de mantener la transparencia, toda la información personal, profesional y laboral exigida por la Constitución y la LOTSJ para optar al cargo de magistrado, debería estar disponible al público en general, incluso luego de su designación, a fin de que cualquier interesado pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

En definitiva, los 32 magistrados del Tribunal Supremo de Justicia cumplen con el requisito de ser venezolano. Sin embargo ante la falta de información, no es posible afirmar que los 9 cuyos datos no han sido publicados cumplan sin lugar a dudas el requisito de no poseer doble nacionalidad.

2.- Ciudadano de reconocida honorabilidad

La Constitución nacional no establece lo que debe entenderse por “reconocida honorabilidad”, es por esta razón que este requisito es uno de los más difíciles de determinar por su carácter abstracto y subjetivo. No obstante, el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) define la honorabilidad como la “cualidad de la persona honorable”, al tiempo que atribuye el adjetivo “honorable” a todo aquello que sea “digno de ser honrado o acatado”. En tal sentido, la noción de honorabilidad conduce a la idea de una persona de conducta intachable, es decir, de comportamiento irreprochable.

De lo anterior se desprende que un ciudadano honorable es una persona con honor, atributo personal que es definido por la RAE como “cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.” Probablemente la exigencia a la que hace referencia la Constitución es a esa “cualidad moral” e incluso ética que debe tener toda persona que aspire a desempeñar el cargo de magistrado del TSJ, y que se debe reflejar en su vida social, personal, laboral y profesional.

Según el sitio web Tecnoiuris, la honorabilidad de un candidato es “un estado moral y ético pleno, que se refleja en la vida y el trabajo de las personas, y se traduce en: buena reputación y prestigio; goce de legitimidad en los ámbitos social, laboral y profesional; respeto y reconocimiento por sus actuaciones apegadas a las normas de convivencia social, al ordenamiento jurídico, y a los altos valores de la justicia y la democracia; y cabal cumplimiento de sus deberes y obligaciones con el Estado, la sociedad y ellos mismos”¹.

¹ Citado por Noticias 24 (2010) en el artículo *¿Cuáles son los requisitos para optar por un cargo de magistrado al TSJ?*, de fecha 11/10/2010. Recuperado de www.noticias24.com/actualidad/noticia/176014/¿cuales-son-los-requisitos-para-optar-por-un-cargo-de-magistrado-al-tsj/ el 13 de mayo de 2016.

En este contexto, es posible afirmar que hay honorabilidad cuando no existen señalamientos negativos en torno a la conducta de una persona; cuestionamientos que de existir deben estar basados en parámetros éticos previamente establecidos.

Así pues, dado que la “reconocida honorabilidad” es una condición que es declarada o no por terceros, el aspirante a magistrado no puede probar que goza de ella, pero en la medida en que no hay condenas, cuestionamientos, denuncias, objeciones o señalamientos con respecto a su comportamiento, en esa medida será reconocible socialmente como honorable.

Sobre al menos 9 de los magistrados se cierne una duda razonable sobre su honor y reputación, ya que en algún momento de su trayectoria profesional fueron denunciados, procesados penalmente o sometidos a procesos disciplinarios. En esta situación se encuentran: Maikel Moreno, Elsa Gómez y Juan Luís Ibarra, de la Sala de Casación Penal; Iván Bastardo y Marisela Godoy, de la Sala de Casación Civil; Carmen Zuleta de Merchán y Juan José Mendoza, de la Sala Constitucional; y Danilo Mojica y Jesús Manuel Jiménez, de la Sala de Casación Social.

a) Maikel Moreno: Su caso es el más comprometedor. En dos ocasiones fue vinculado a casos de homicidio. En 1987, cuando se desempeñaba como funcionario de la antigua Disip (Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención), fue acusado como responsable de la muerte de un joven en Ciudad Bolívar, estado Bolívar. Él y otros dos funcionarios pagaron prisión, pero logró salir en libertad poco tiempo después. Dos años más tarde, en 1989, mientras trabajaba como oficial de la policía política, cumpliendo funciones como escolta del ex presidente Carlos Andrés Pérez durante su segundo mandato, es señalado nuevamente por homicidio, esta vez por el asesinato del joven Rubén Gil Márquez durante un tiroteo ocurrido en el centro de Caracas. Luego de esto, Moreno es destituido de la policía política y vuelve a prisión, aunque al poco tiempo sale nuevamente en libertad gracias al

beneficio procesal de la suspensión condicional de la pena, la cual solo procede cuando existe una sentencia definitivamente firme.²

Moreno también ha sido señalado en varias ocasiones por actos realizados durante su carrera judicial. El 14 de diciembre de 2004, la defensa del ex comisario Iván Simonovis, acusado por los hechos de abril de 2002, denunció a Moreno ante la Dirección Ejecutiva de la Magistratura por una serie de irregularidades violatorias a los derechos y garantías constitucionales del ex comisario, entre ellas el haber decretado el 24 de noviembre de 2004 la privación preventiva de libertad de Simonovis en lugar de haberse separado voluntariamente del caso, dado que en 2002 fungió como abogado defensor del concejal Richard Peñalver (MVR), uno de los cuatro acusados de haber disparado desde puente Llaguno el 11 de abril de 2002, contraviniendo el precepto que reza que una misma persona no puede ser juez y parte.³ La Sala Penal del máximo juzgado desestimó esta demanda.

En 2007 el entonces magistrado Luis Velázquez Alvaray mencionó a Moreno junto con la destituida jueza Belkis Cedeño, como supuesto integrante de la banda Los Enanos, grupo conformado por jueces y fiscales que presuntamente manipulaban juicios y sentencias. Moreno, que para ese entonces se desempeñaba como presidente de la Sala 7 Accidental de la Corte de Apelaciones del Área Metropolitana de Caracas, fue suspendido de su cargo en marzo de 2007 y el 28 de junio de ese mismo año, fue destituido por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial (Decisión N° 050-2007) por haber desacatado una decisión de la Sala Constitucional del TSJ, la cual ordenó su procesamiento y el de los jueces Iván Bastardo y Jesús Bravo por haber dejado en libertad a Edgar Báez y Jhony

² Diario Las Américas (2015). *Flamante magistrado venezolano en el Tribunal Supremo tiene largo prontuario policial*, de 01/01/2015. Recuperado de http://www.diariolasamericas.com/4848_venezuela/2861045_flamante-magistrado-venezolano-en-el-tribunal-supremo-tiene-largo-prontuario-policial.html el 20 de abril de 2016.

³ El Universal (2005). *Mikel Moreno niega haber sido “juez y parte”*, de fecha 05/01/2005. Recuperado de http://www.eluniversal.com/2005/02/03/imp_pol_art_03111A el 3 de abril de 2016.

Esté, acusados por el asesinato de la abogada Consuelo Ramírez Brandt.⁴ Después de su destitución fue enviado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores y hoy presidente de la República, Nicolás Maduro, a puestos diplomáticos en Italia.⁵

b) Elsa Gómez Moreno: En julio de 2013 la Sala Constitucional del TSJ determinó que cometió un “error inexcusable” en un caso de corrupción que involucraba al ex comandante General del Ejército, y ex presidente de la Fundación Propatria y del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (Fondur), general (r) Víctor Cruz Weffer, quien fue acusado por el Ministerio Público por enriquecimiento ilícito y ocultamiento de datos en la Declaración Jurada de Patrimonio. La Sala solicitó al Tribunal Disciplinario Judicial que iniciara un procedimiento en contra de Gómez, quien para ese entonces integraba la Sala 2 de la Corte de Apelaciones de Caracas, por haber actuado “de forma grotesca” en ese proceso.⁶

c) Juan Luís Ibarra Verenzuela: Fue destituido en 2007 de su cargo como juez rector de la Circunscripción Judicial del estado Aragua. Los medios lo vincularon al ex gobernador Didalco Bolívar (MAS). Después de su remoción, fue transferido a la jurisdicción del estado Miranda. Un grupo de abogados y familiares de Luis Ramos González y Jesús Guerra García mostraron su oposición a su postulación como magistrado ante el diputado Elvis Amoroso, quien para ese momento presidía el Comité de Postulaciones Judiciales. Acusaban a Ibarra de haber tomado decisiones que beneficiaron al grupo Contuy Medio, una contratista que se

⁴ Noticias 24 (2012). *Destituyen al Juez Mikel Moreno*, de fecha 22/06/2012. Recuperado de <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/5823/destituyen-al-juez-mikel-moreno/> el 9 de abril de 2016.

⁵ Runrun.es (2014). *Estos son los nuevos magistrados al TSJ*, del 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html> el 17 de abril de 2016.

⁶ El Universal (2013). *TSJ ordenó procesar a jueces por favorecer a Cruz Weffer*, de fecha 20/07/2013. Recuperado de <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130720/tsj-ordeno-procesar-a-jueces-por-favorecer-a-cruz-weffer> el 07 de mayo de 2016.

encargó de la construcción del tren de los Valles del Tuy, pese a que hubo un herido grave y un fallecido en un accidente laboral.⁷

d) Yván Darío Bastardo: Al igual que Maikel Moreno, este magistrado, quien en 2007 era integrante de la Sala 7 Accidental de la Corte de Apelaciones del Área Metropolitana de Caracas, fue destituido de su cargo el 28 de junio de ese mismo año por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial (Decisión N° 050-2007), por haber desacatado una decisión de la Sala Constitucional del TSJ, y haber dejado en libertad a los acusados por el asesinato de la abogada Consuelo Ramírez Brandt.

e) Marisela Godoy: Fue acusada en 1999 por la juez 45 de Primera Instancia Penal, María del Carmen La Riva Ron, de formar parte de una “tribu judicial” junto con sus colegas Norma Cabrera, Aracelis Salas Viso y el entonces magistrado Carlos Moreno Brant, según información publicada el 15 de mayo de 1999 en el diario El Universal. De acuerdo con La Riva Ron, quien aspiraba en ese tiempo al cargo de fiscal general de la República, esa “tribu judicial” se encargaba de imponer jueces y amañar expedientes.⁸

f) Carmen Zuleta de Merchán: En julio de 2014 fue acusada por el penalista zuliano Morly Uzcátegui de usar influencias en su beneficio. Según el abogado, la magistrada reclamó la propiedad de un terreno que estuvo abandonado durante más de 20 años en la urbanización Isla Dorada de Maracaibo, lugar donde su defendida, identificada como Sonsiles Maritza Medina Chávez, construyó una casa en 2004 y un tribunal la declaró como poseedora para construir. En 2007 Medina decidió vender la bienhechuría, pero supuestamente al enterarse de

⁷ Poderopedia (2015). *Juan Ibarra Verenzuela*, de fecha 23/12/2015. Recuperado de [http://www.poderopedia.org/ve/personas/Juan Ibarra Verenzuela](http://www.poderopedia.org/ve/personas/Juan_Ibarra_Verenzuela) el 14 de mayo de 2016.

⁸ Runrun.es (2014). *Estos son los nuevos magistrados al TSJ*, de fecha 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html> el 27 de abril de 2016.

la venta, la magistrada denunció la situación ante el tribunal, razón por la cual Medina, quien tenía cuatro meses de embarazo, fue citada y aprehendida.⁹

g) Juan José Mendoza: En agosto de 2012 fue señalado por el abogado José Amalio Graterol, defensor de la ex jueza María Lourdes Afiuni, de intentar destituir a su defendida para corregir el error cometido al suspenderla de su cargo de juez titular sin que mediara un proceso a tal efecto. Para aquel entonces Mendoza se desempeñaba como inspector de tribunales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM).¹⁰

h) Danilo Mojica: También fue suspendido de su cargo de juez por la Comisión de Emergencia Judicial en 1999. “Sigue siendo una incógnita por qué fui incluido en esa lista, sin derecho a la defensa, ni debido proceso, ni evaluación del discurso de la prueba, es decir, en el limbo jurídico (...) Jamás tuve un expediente abierto”, señaló Mojica sobre su suspensión en una entrevista concedida al diario El Impulso de Barquisimeto el 9 de enero de 2015¹¹. Es importante señalar que según el currículum publicado en la página del TSJ, el magistrado renunció a su cargo de Juez Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Penal del estado Lara el 13 de marzo de 2000, puesto que ocupó desde 1994.

i) Jesús Manuel Jiménez Alfonzo: Fue denunciado por la defensa del periodista Leocenis García, imputado por porte ilícito de armas, resistencia a la autoridad, agavillamiento y extorsión, de “violar los derechos humanos y el debido proceso”. En el expediente

⁹ Noticia al día (2014). *Morly Uzcategui denuncia que ex magistrada usó tráfico de influencias para arrestar a mujer embarazada que ocupó terreno abandonado*, del 10/07/2014. Recuperado de <http://noticiaaldia.com/2014/07/morly-uzcategui-denuncia-que-ex-magistrada-uso-trafico-de-influencias-para-arrestar-a-mujer-embarazada-que-ocupo-terreno-abandonado/> el 13 de mayo de 2016.

¹⁰ Tal Cual (2012). *La quieren destituir*, de fecha 03/08/2012. Recuperado de <http://www.talcualdigital.com/Nota/74223/la-quieren-destituir> el 24 de abril de 2016.

¹¹ El Impulso (2015). *Dr. Danilo Mojica Monsalvo: “Me preparé 50 años para ser magistrado”*, de fecha 09/01/2015. Recuperado de <http://www.elimpulso.com/noticias/regionales/dr-danilo-mojica-monsalvo-me-prepare-50-anos-para-ser-magistrado> el 29 de abril de 2016.

AP61D2011000347 de la Corte Disciplinaria Judicial de Caracas se registra otra denuncia contra el entonces juez Jiménez por “diferimiento múltiple” de la audiencia de un reo del Rodeo I. En esta oportunidad, el veredicto final de la Corte Disciplinaria, de fecha 08 de febrero de 2012, fue el sobreseimiento de la causa al comprobar que “los retrasos no son imputables al juez objeto del presente procedimiento, toda vez que existieron hechos demostrados que impidieron el traslado del presunto indiciado al juicio oral y público”.¹²

En conclusión, la honorabilidad de 9 de los 32 magistrados está en tela de juicio porque su conducta fue cuestionada en un momento determinado. Uno de ellos fue procesado penalmente por homicidio en dos ocasiones diferentes; asimismo, fue suspendido y destituido de su cargo como juez. Otros cuatro fueron procesados disciplinariamente y sancionados con suspensión o destitución de su cargo, y los cuatro restantes fueron señalados por actuaciones poco éticas en el desempeño de sus funciones dentro del Poder Judicial.

3.a- Haber ejercido la abogacía por un mínimo de 15 años y tener un posgrado en derecho

El tercer requisito que pide la constitución ofrece tres alternativas. La primera de ellas es haber ejercido la abogacía por un mínimo de 15 años y tener un postgrado en derecho. Dada la cantidad de información que se relaciona con este requisito se revisará cada una de sus dos partes por separado.

3.a.1 Ejercicio de la abogacía por un mínimo de 15 años

El 100% de los magistrados posee el título de Abogado, pero no todos han ejercido la abogacía por un mínimo de 15 años. En esta situación se encuentran al menos 7 de los 32 máximos jueces de la República, entre ellos Calixto Ortega, Lourdes Suárez y Luis Fernando Damiani.

¹² Efecto Cocuyo (2015). *Conozca quiénes son los nuevos magistrados principales designados y juramentados por la AN*, de fecha 23/12/2015. Recuperado de <https://www.efectococuyo.com/efecto-cocuyo/conozca-quienes-son-los-nuevos-magistrados-principales-designados-y-juramentados-por-la-an> el 18 de abril de 2016.

En el caso de Ortega, el jurista no cumple con este requisito porque obtuvo su respectivo título profesional en 2006 en la Universidad del Zulia (LUZ), es decir, hace apenas 10 años, según se desprende de la investigación realizada por la Comisión Especial de la Asamblea Nacional que evalúa el proceso de selección de los magistrados designados en diciembre de 2015. Adicionalmente, su trayectoria profesional ha estado más vinculada al área política que al ámbito jurídico. El magistrado fue diputado de la Asamblea Nacional por dos periodos consecutivos (2000-2005 y 2006-2010), ingeniero de Negocios en AGSETEC de Columbia (2007), delegado de Venezuela ante el Comité Presupuestario y Administrativo de las Naciones Unidas (2007-2009) y cónsul General de Venezuela en Houston (2009). También se desempeñó como encargado de negocios de Venezuela en la embajada de Estados Unidos, país del que fue expulsado y declarado persona no grata por el Gobierno norteamericano en octubre de 2013. Posteriormente, fue designado viceministro para Europa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (2013) y cónsul General de Venezuela en New York (2014-2015). Asimismo, fue candidato voto lista por el partido oficialista Gran Polo Patriótico en las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 por el estado Zulia.

En su historial como abogado, destaca su papel como defensor, en marzo de 1991, de la jueza Tercera de Menores del estado Zulia, María Cristina Sánchez, quien junto a su secretario, fue acusada de ejecutar una estafa multimillonaria a los familiares de las víctimas de la tragedia aérea del vuelo 108 de Aeropostal. Las averiguaciones demostraron que los pagos correspondientes a las pensiones de los afectados por el siniestro, eran girados a las cuentas personales de ambos funcionarios, según información publicada por el portal digital Runrunes.¹³ Llama poderosamente la atención que Ortega haya desempeñado en 1991 el rol de defensor cuando su título de Abogado lo obtuvo 15 años después, es decir, en 2006.

¹³ Runrun.es (2015). *Las historias detrás de los nuevos magistrados del TSJ*, de fecha 27/12/2015. Recuperado el <http://runrun.es/rr-es-plus/241483/las-historias-detras-de-los-nuevos-magistrados-del-tsj.html> el 29 de abril de 2016.

En lo que respecta a Lourdes Suárez, aunque su currículum no ha sido publicado por el TSJ, de la investigación realizada por los diputados de la Comisión Especial de la Asamblea Nacional se desprende que la magistrada tampoco cumple con este requisito porque su trayectoria no ha sido muy extensa. Suárez ha ejercido algunos cargos dentro del sistema de justicia: directora de la Oficina de Atención al Público del Ministerio Público, coordinadora (E) de Apoyo Técnica Pericial de la Defensa Pública y defensora Pública Penal 41° del Área Metropolitana de Caracas (2014- 2015).

El magistrado Luis Fernando Damiani tampoco cumple con este requisito. Se graduó de abogado en 1971 tras estudiar en las universidades Central de Venezuela (UCV) y Santa María (USM), y luego de sociólogo, en 1974 en la Universidad de París VIII. Desde entonces su vida profesional ha estado más vinculada al mundo académico y a su segunda carrera, de acuerdo a la información reflejada en el portal web del TSJ. No se tiene conocimiento de que haya realizado alguna actividad profesional en el campo del Derecho con anterioridad al 8 de diciembre de 2010, cuando fue designado magistrado suplente de la Sala Constitucional del máximo juzgado (Gaceta Oficial N°39.569), donde desarrolló diferentes ocupaciones hasta el 23 de diciembre de 2015, cuando fue ratificado como magistrado principal de la misma sala. Es por esta razón que no se ha podido verificar si Damiani cumple con el requisito del ejercicio de la abogacía durante el tiempo establecido por la Constitución. Sin embargo, de acuerdo al estudio de credenciales realizado por la Comisión Especial de la Asamblea Nacional para evaluar la selección de los magistrados en diciembre pasado, el jurista sí cumple con esta condición.

Hay otro grupo de magistrados, que aunque se graduaron hace décadas, en sus hojas de vida no se evidencia que hayan ejercido la profesión por 15 o más años antes de asumir el puesto, tal es el caso de Gladys Gutiérrez de la Sala Constitucional; Inocencio Figueroa de la Sala Político-Administrativa; y Jhannet Madriz y Christian Tyrone Zerpa, de la Sala Electoral. La

trayectoria de los cuatro ha sido más de carácter político que jurídico. Todos han ocupado cargos políticos.

Gutiérrez fue Procuradora General de la República (2006-2010), pero anteriormente ocupó varios puestos dentro de la Administración Pública Nacional, entre ellos: directora-jefa de la Oficina de Secretaría del Consejo de Ministros, directora General de la Promoción de la Mujer y Secretaria de Estado de la Mujer, ministra consejera en la embajada de Venezuela en España (2000-2002), cónsul general de Venezuela en Madrid (2002-2003) y embajadora ante España (2003-2005). También fue candidata a la gobernación del estado Nueva Esparta en 1998 por el extinto partido oficialista Movimiento Quinta República (MVR), contienda electoral en la que fue derrotada. Asimismo, fue miembro de la Comisión Presidencial para la Reforma Constitucional (1999) y diputada suplente a la Asamblea Nacional del parlamentario Ibrahín Velázquez (MVR), por el estado Nueva Esparta (2000).

Otro de los casos es el de Inocencio Figueroa. El jurista se graduó de abogado en 1999 en la Universidad Santa María y 15 años después, el 28 de diciembre de 2014, fue designado magistrado del TSJ (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.165). Desde mucho antes de graduarse se desempeñó como diputado del estado Miranda durante cuatro periodos consecutivos (1988-2004), donde se destacó como: presidente del Consejo Legislativo, primer vicepresidente, presidente de la Comisión de Política Interior, presidente de la Comisión de Legislación, vicepresidente de la Comisión de Contraloría y presidente de la Sub-Comisión para el Rescate del Parque Nacional Laguna de Tacarigua. Previamente, de 1983 a 1988 ocupó varios cargos en el Poder Ejecutivo nacional y municipal. Su currículum, publicado en el *web site* del TSJ, no da cuenta de las actividades realizadas por el magistrado desde 2004 hasta la fecha en que ocupó una de las sillas del máximo juzgado del país.

Situación similar es la de la magistrada Jhannet Madriz, designada el 08 de diciembre de 2010 (Gaceta Oficial N°39.569). Se graduó de abogada en 1991 en la Universidad Santa María, pero a

partir de 1996 y hasta 2010 estuvo vinculada al mundo parlamentario por lo que no tuvo oportunidad de ejercer la abogacía. Primero se desempeñó como Asistente Ejecutivo II en la Cámara de Diputados del extinto Congreso de la República (1996-1998) y luego fue electa como diputada al Parlamento Andino durante tres períodos seguidos (1998-2010), en los cuales ejerció diferentes cargos directivos: presidenta de esta instancia parlamentaria, presidenta de la Confederación Parlamentaria de América (Copa), directiva de la Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), miembro del Comité Ejecutivo de Parlamentarios de Acción Global (PGA) y vicepresidenta del Frente de Parlamentarios contra el Hambre. También trabajó como corredactora de la creación de la Asamblea Bi-regional de Europa-América Latina, fue invitada Especial en la creación del Parlamento Negro de América y propulsora y corredactora del Anteproyecto de creación del Parlamento de El Caribe.

El último caso es el del magistrado Christian Tyrone Zerpa, designado el 23 de diciembre de 2015 (Gaceta Oficial N° 40.816), quien también figura en la lista de juristas que han desarrollado una carrera político-partidista; de hecho se graduó de politólogo en 2002 en la Universidad de Los Andes, la misma institución de donde egresó como abogado en 1998. De 2001 hasta 2010 ejerció diferentes cargos directivos dentro del Poder Ejecutivo nacional y estatal; y posteriormente fue electo como diputado a la Asamblea Nacional por el oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en el estado Trujillo para el período 2010-2015, por lo que es posible afirmar que el magistrado no ha ejercido la abogacía por un mínimo de 15 años. No obstante, cabe señalar que de acuerdo al estudio realizado por el diputado Carlos Berrizbeitia, quien encabeza la Comisión Especial de la Asamblea Nacional para evaluar la selección de los magistrados en diciembre pasado, el jurista sí cumple con este requisito.

En total, 7 de los 32 magistrados no cumplen con el requisito del ejercicio de la abogacía por un mínimo de 15 años.

3.a.2 Título de postgrado en materia jurídica

Al menos 7 de los 32 magistrados no cumplen con este requisito, y uno de ellos es Luis Fernando Damiani (Sala Constitucional), quien posee numerosos estudios de cuarto nivel pero en el campo de las ciencias sociales, entre ellos una Maestría en Sociología Política (1976), Estudios Avanzados en Historia Contemporánea (1977), Especialización en Análisis de Datos en Ciencias Sociales 1990), Estudios Avanzados en Teoría Sociológica: Cultura, Conocimiento y Comunicación (2001) y cursa estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la UCV.

En el caso de Lourdes Suárez (Sala Constitucional), Eulalia Guerrero (Sala Político-Administrativa), Fanny Márquez (Sala Electoral), Yván Bastardo (Sala de Casación Civil), Yanina Karabín (Sala de Casación Penal), Jesús Manuel Jiménez (Sala de Casación Social) y Juan José Mendoza (Sala Constitucional), cuyos currículos no han sido publicados en la página oficial del TSJ, la investigación realizada por los diputados de la Comisión Especial de la AN señala que los primeros seis juristas, quienes fueron designados en diciembre pasado, no poseen estudios de postgrado. En cuanto al magistrado Juan José Mendoza, cuya designación se remonta al 2010, no se tiene conocimiento de si posee algún tipo de estudios de cuarto nivel.

Los 24 magistrados restantes han realizado al menos un estudio de postgrado en el área jurídica, y aunque por sentido común e incluso por la costumbre, dichos estudios deberían ser en la especialidad de la Sala para la cual se postula el interesado, es importante aclarar que la Carta Magna no hace tal precisión. Así, pues, solo 8 magistrados tienen una especialización, maestría o doctorado relacionado con la materia de la Sala a la cual pertenecen. Ellos son: Gladys Gutiérrez, Arcadio Delgado Rosales y Carmen Zuleta de Merchán, de la Sala Constitucional; Marco Antonio Medina de la Sala Político-Administrativa; Guillermo Blanco de la Sala Civil; y Francia Coello, Elsa Gómez y Juan Luis Ibarra de la Sala de Casación Penal.

Los 16 magistrados que tienen estudios de postgrado en un área distinta a la Sala a la cual pertenecen son: Calixto Ortega de la Sala Constitucional; María Carolina Ameliach, Bárbara

César e Inocencio Figueroa de la Sala Político-Administrativa; Indira Alfonso, Malaquías Gil, Jhannett Madriz y Christian Tyrone Zerpa de la Sala Electoral; Francisco Velásquez, Marisela Godoy y Vilma Fernández de la Sala de Casación Civil; Maikel Moreno de la Sala de Casación Penal; y Marjorie Calderón, Mónica Mysticchio, Edgar Gavidia y Danilo Mojica de la Sala de Casación Social.

En definitiva, 7 de los 32 magistrados no cumplen con el requisito de tener un título universitario de postgrado en ciencia jurídica y sobre uno de ellos (Juan José Mendoza) se desconoce si cumple con el requisito.

Al combinar ambas partes (ejercicio de la abogacía por 15 años y título de postgrado) se obtiene que 12 magistrados no cumplen con este requisito (5 de ellos por no haber ejercido como abogados por al menos 15 años, 5 de ellos por no tener un título de postgrado en derecho y 2 por no cumplir ninguno de los dos) y se desconoce si el magistrado Juan José Mendoza de la Sala Constitucional lo cumple. No obstante, es importante recordar que la Constitución establece otras dos alternativas para acceder a una de las sillas del máximo juzgado del país: la primera, “ser profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular”; y la segunda, “ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo 15 años en el ejercicio de la carrera judicial”, requisitos que se analizarán a continuación.

Cabe destacar, que tal como se señaló al principio de este informe, de acuerdo al criterio establecido por la Sala Constitucional del TSJ, en su sentencia N° 1.562 de fecha 12/12/2000, el cumplimiento de esta exigencia debe ser entendido “de forma alternativa y no acumulativa”, es decir, que el candidato a magistrado solo deberá cumplir una de las tres exigencias establecidas en la Carta Magna para aspirar al cargo, por tanto, habría que determinar si los 12 magistrados cumplen con algunos de los otros dos requerimientos.

3.b- Profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular

Una de las condiciones que de forma alternativa estipula la Constitución para ser magistrado, es haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular.

Cabe resaltar que según la jurisprudencia establecida por la Sala Constitucional en la sentencia N° 1.562 de fecha 12 de diciembre de 2000, la categoría de “profesor titular”, que es el escalafón más alto de un docente universitario, “no podría entenderse en el sentido de un grado dentro de la jerarquía de una carrera, ya que la norma (constitucional) para nada se refiere a la carrera universitaria”. A juicio de la Sala este requisito se interpreta como un profesor “ordinario activo o jubilado”. En este contexto, todo profesor que tenga la categoría de “ordinario” dentro de la nómina de una universidad y tenga 15 años o más dictando una cátedra en cualquier rama del Derecho, cumple con el requisito en cuestión aunque que no haya alcanzado el escalafón de “profesor titular”.

De los 32 magistrados al menos 19 dictan o han impartido clases de alguna rama del Derecho en una universidad, pero de sus hojas de vida se desprende que solo 6 lo habrían hecho durante 15 años o más, entre ellos: Arcadio Delgado Rosales y Carmen Zuleta de Merchán, de la Sala Constitucional; María Carolina Ameliach de la Sala Político-Administrativa; Elsa Gómez y Juan Luís Ibarra de la Sala de Casación Penal; y Danilo Mojica de la Sala de Casación Social.

Los otros 13 magistrados que han laborado como docentes universitarios, aunque no por 15 años son: Gladys Gutiérrez de la Sala Constitucional; Bárbara César, Inocencio Figueroa y Marco Antonio Medina de la Sala Político-Administrativa; Indira Alfonso y Christian Tyrone Zerpa de la Sala Electoral; Guillermo Blanco, Francisco Velásquez, Marisela Godoy y Vilma

Fernández de la Sala de Casación Civil; Maikel Moreno y Francia Coello de la Sala de Casación Penal; y Mónica Misticchio de la Sala de Casación Social.

El grupo restante de 13 magistrados presuntamente no ha impartido clases, o al menos no en el área jurídica. Ellos son: Juan José Mendoza, Calixto Ortega, Luís Fernando Damiani y Lourdes Suárez de la Sala Constitucional; Eulalia Guerrero de la Sala Político-Administrativa; Malaquías Gil, Jhannett Madriz y Fanny Márquez de la Sala Electoral; Yván Bastardo de la Sala de Casación Civil; Yanina Karabín de la Sala de Casación Penal; y Marjorie Calderón, Edgar Gavidia y Jesús Manuel Jiménez de la Sala de Casación Social.

Vale aclarar que el magistrado Luís Fernando Damiani es profesor universitario pero en el área de las ciencias sociales.

En conclusión, 26 de los 32 magistrados no cumplen con el requisito alternativo de haber sido profesor universitario por un mínimo de 15 años y tener la categoría de titular, ya que 13 han sido docentes por tiempo menor a los tres lustros, y los 13 restantes nunca han dado clases o lo han hecho en áreas distintas al Derecho. Entre los 26 se encuentran los 8 magistrados que tampoco cumplieron con el requisito de tener un título universitario de postgrado en ciencia jurídica, es decir, Luís Fernando Damiani, Lourdes Suárez y Juan José Mendoza, de la Sala Constitucional; Eulalia Guerrero de la Sala Político-Administrativa, Fanny Márquez de la Sala Electoral, Yván Bastardo de la Sala de Casación Civil, Yanina Karabín de la Sala de Casación Penal y Jesús Manuel Jiménez de la Sala de Casación Social.

3.c.- Haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial.

Al igual que el punto anterior, esta exigencia constitucional es de carácter alternativo y se compone de dos aspectos: el primero, haber sido juez superior en la especialidad

correspondiente a la Sala para la cual se postula, y en segundo lugar, tener un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial.

Es importante señalar que para determinar los años de carrera judicial de cada magistrado, se tomó en cuenta su trayectoria dentro del propio Tribunal Supremo Justicia, tal como lo establece el criterio jurisprudencial de la sentencia N° 1.562 de la Sala Constitucional de fecha 12/12/2000, el cual señala: “el requisito de haberse desempeñado como Juez Superior es una exigencia mínima. Obviamente, si se han desempeñado como Magistrados de la antigua Corte o del Tribunal Supremo de Justicia, con mayor razón (por argumento a fortiori), el aspirante a ser designado o ratificado cumpliría con este requisito constitucional”.

Así pues, al menos 21 de los 32 magistrados han ejercido la carrera judicial, pero solo 3 cumplen con los dos componentes del requisito constitucional, ya que para el momento de su designación habían sido jueces superiores en la especialidad de la Sala a la cual pertenecen y habían ejercido la carrera judicial por 15 años o más; ellos son: Guillermo Blanco de la Sala de Casación Civil, y Elsa Gómez y Juan Luís Ibarra, de la Sala de Casación Penal.

De los otros 18 magistrados, 8 no alcanzaron la categoría de juez superior pese a que ejercieron la carrera judicial por 15 años. En la lista destacan: Arcadio Delgado Rosales y Luís Fernando Damiani, de la Sala Constitucional; María Carolina Ameliach, Eulalia Guerrero y Bárbara César, de la Sala Político-Administrativa; Indira Alfonso y Fanny Márquez, de la Sala Electoral; y Jesús Manuel Jiménez de la Sala de Casación Social.

Otros 7 se desempeñaron como jueces superiores pero no en la especialidad de la Sala que ocupan, entre ellos: Marco Antonio Medina de la Sala Político-Administrativa (juez Penal); Francisco Velásquez de la Sala de Casación Civil (juez del Trabajo); Marisela Godoy, Vilma Fernández e Yván Bastardo, todos de la Sala de Casación Civil (jueces penales); Majorie Calderón de la Sala de Casación Social (juez Penal) y Danilo Mojica, también de la Sala de

Casación Social (juez Penal), pero a diferencia de sus colegas su carrera judicial duró solo 10 años.

Los 3 jueces restantes también llegaron a ser jueces superiores en la especialidad de la Sala que ocupan pero su trayectoria judicial fue inferior a los 15 años; ellos son: Maikel Moreno, Francia Coello y Yanina Karabín, los tres de la Sala de Casación Penal. En el caso de Coello, llama la atención que fue asistente de la presidenta del TSJ, Gladys Gutiérrez, y fue magistrada suplente de la Sala Constitucional desde el 09 de diciembre del 2010, pero fue designada el 28 de diciembre de 2014 como magistrada principal de la Sala de Casación Penal.

Finalmente, 11 de los 32 magistrados no ejercieron la carrera judicial. Tal es el caso de la presidenta del TSJ, Gladys Gutiérrez, quien realizó el curso básico de ingreso a la carrera judicial en la Escuela de la Judicatura pero en su hoja de vida no se evidencia que durante su trayectoria profesional haya ocupado algún cargo como juez. En la lista también resaltan: Carmen Zuleta de Merchán, Juan José Mendoza, Calixto Ortega y Lourdes Suárez, de la Sala Constitucional; Inocencio Figueroa de la Sala Político-Administrativa; Malaquías Gil, Jannett Madriz y Christian Tyrone Zerpa, de la Sala Electoral; y Mónica Mysticchio y Edgar Gavidia, de la Sala de Casación Social.

En definitiva, 29 de los 32 magistrados no cumplen con el requisito alternativo de haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial. Entre ellos se encuentran los 8 magistrados que tampoco cumplieron con los requisitos alternativos de tener un título universitario de postgrado en ciencia jurídica, y de haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular.

III. Cumplimiento de los requisitos legales

La cuarta y última exigencia de la Constitución para ser magistrado es cumplir los requerimientos establecidos por la ley, en este caso la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ), la cual contempla 8 requisitos, tres de los cuales ratifican lo señalado por la Constitución. Los otros cinco son:

- 1) Estar en plena capacidad mental;
- 2) No haber sido condenado penalmente mediante sentencia definitivamente firme ni haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante acto administrativo definitivamente firme;
- 3) Renunciar a cualquier militancia político-partidista y no tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad con los Magistrados del TSJ, con el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los Ministros, el Fiscal General, el Defensor del Pueblo, el Defensor Público General, el Contralor General, los Rectores del Consejo Nacional Electoral y el Procurador General;
- 4) No estar unido por matrimonio ni mantener unión estable de hecho con alguno de los Magistrados; y
- 5) No realizar alguna actividad incompatible con las funciones y atribuciones de los Magistrados.

El análisis de estos cinco requisitos, arrojó los siguientes resultados:

1.- Plena capacidad mental

No se tiene conocimiento de que algún magistrado padezca de algún problema mental, por lo que se asume que los 32 máximos jueces de la República gozan de plena capacidad mental.

2.- No haber sido condenado penalmente mediante sentencia definitivamente firme ni haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante acto administrativo definitivamente firme.

Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ) exige que los candidatos a magistrados no hayan sido condenados penalmente ni sancionados por responsabilidad administrativa en ambos casos mediante decisión definitivamente firme.

Tal como se indicó anteriormente en el apartado “Ciudadano de reconocida honorabilidad”, solo uno de los juristas fue encausado penalmente por los tribunales de la República, mientras que al menos 5 fueron sometidos a procesos disciplinarios y sancionados con suspensión o destitución de su cargo en algún momento de su trayectoria profesional.

El magistrado que fue procesado penalmente es Maikel Moreno de la Sala de Casación Penal, quien en dos ocasiones fue vinculado a casos de homicidio. En 1987 fue acusado como responsable de la muerte de un joven en el estado Bolívar, y en 1989 fue señalado por el asesinato del joven Rubén Gil Márquez durante un tiroteo ocurrido en el centro de Caracas¹⁴. En ambos casos el jurista estuvo en prisión aunque permaneció por poco tiempo gracias a beneficios procesales como la suspensión condicional de la pena, los cuales solo proceden cuando existe una sentencia definitivamente firme. En este caso queda claro que el magistrado Maikel Moreno no cumplía con el requisito establecido por la LOTSJ para ocupar un lugar en el máximo tribunal de la República.

Los 5 magistrados que fueron sometidos a procesos disciplinarios son: Maikel Moreno, Elsa Gómez y Juan Luís Ibarra, de la Sala de Casación Penal; Yván Bastardo de la Sala de Casación Civil; y Danilo Mojica de la Sala de Casación Social.

Maikel Moreno también ha sido señalado en varias ocasiones por actos realizados durante su carrera judicial. En 2007 fue suspendido y **posteriormente** destituido de su cargo como

¹⁴ Diario Las Américas (2015). *Flamante magistrado venezolano en el Tribunal Supremo tiene largo prontuario policial*, del 01/01/2015. Recuperado de <http://www.diariolasamericas.com/4848-venezuela/2861045-flamante-magistrado-venezolano-en-el-tribunal-supremo-tiene-largo-prontuario-policial.html> el 20 de abril de 2016.

presidente de la Sala 7 Accidental de la Corte de Apelaciones de Caracas, por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial (Decisión N° 050-2007) por haber desacatado una decisión de la Sala Constitucional del TSJ, la cual ordenó su procesamiento por haber dejado en libertad a los acusados por el asesinato de la abogada Consuelo Ramírez Brandt.¹⁵ Por este mismo caso también fue destituido en 2007 el magistrado Yván Darío Bastardo, que es uno de los 13 magistrados designados de forma exprés en diciembre de 2015.

Otro que fue destituido en 2007 de su cargo como juez rector de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, fue el magistrado Juan Luís Ibarra Verenzuela. Los medios lo vincularon al ex gobernador Didalco Bolívar (MAS)¹⁶.

Un cuarto caso es el de la magistrada Elsa Gómez, quien en 2013 la Sala Constitucional determinó que cometió un “error inexcusable” en un caso de corrupción que involucraba al ex comandante General del Ejército y ex presidente de la Fundación Propatria y del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (Fondur), general (r) Víctor Cruz Weffer, quien fue acusado por el Ministerio Público por enriquecimiento ilícito y ocultamiento de datos en la Declaración Jurada de Patrimonio. La Sala solicitó al Tribunal Disciplinario Judicial que iniciara un procedimiento en contra de Gómez, quien para ese entonces integraba la Sala 2 de la Corte de Apelaciones de Caracas, por haber actuado “de forma grotesca”¹⁷.

El último caso es el del magistrado Danilo Mojica, quien también fue suspendido de su cargo de juez por la Comisión de Emergencia Judicial en 1999. En su defensa el jurista alegó lo siguiente: “Sigue siendo una incógnita por qué fui incluido en esa lista, sin derecho a la

¹⁵ Noticias 24 (2012). *Destituyen al Juez Mikel Moreno*, de fecha 22/06/2012. Recuperado de <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/5823/destituyen-al-juez-mikel-moreno/> el 9 de abril de 2016.

¹⁶ Poderopedia (2015). *Juan Ibarra Verenzuela*, de fecha 23/12/2015. Recuperado de http://www.poderopedia.org/ve/personas/Juan_Ibarra_Verenzuela el 14 de mayo de 2016.

¹⁷ El Universal (2013). *TSJ ordenó procesar a jueces por favorecer a Cruz Weffer*, de fecha 20/07/2013. Recuperado de <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130720/tsj-ordeno-procesar-a-jueces-por-favorecer-a-cruz-weffer> el 7 de mayo de 2016.

defensa, ni debido proceso, ni evaluación del discurso de la prueba, es decir, en el limbo jurídico (...) Jamás tuve un expediente abierto”, señaló Mojica sobre su suspensión en una entrevista concedida al diario El Impulso de Barquisimeto el 9 de enero de 2015¹⁸. Es importante señalar que según el currículum publicado en la página del TSJ, el magistrado renunció a su cargo de Juez Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Penal del estado Lara el 13 de marzo de 2000, es decir, unos meses después de su suspensión.

Existe otro grupo de 4 magistrados que fueron denunciados por diferentes causas pero se desconoce si fueron procesados administrativamente, ellos son: Marisela Godoy de la Sala de Casación Civil; Carmen Zuleta de Merchán y Juan José Mendoza, de la Sala Constitucional; y Jesús Manuel Jiménez, de la Sala de Casación Social.

La magistrada Marisela Godoy fue señalada en 1999 de formar parte de una “tribu judicial” que se encargaba de imponer jueces y amañar expedientes, según información publicada el 15 de mayo de 1999 en el diario El Universal¹⁹; mientras que la magistrada Carmen Zuleta de Merchán fue acusada en 2014 de usar influencias en su beneficio²⁰.

Por su parte, el magistrado Jesús Manuel Jiménez fue acusado de “violar los derechos humanos y el debido proceso” del periodista Leocenis García, imputado por porte ilícito de

¹⁸ El Impulso (2015). *Dr. Danilo Mojica Monsalvo: “Me preparé 50 años para ser magistrado”*, de fecha 09/01/2015. Recuperado de <http://www.elimpulso.com/noticias/regionales/dr-danilo-mojica-monsalvo-me-prepare-50-anos-para-ser-magistrado-el-29-de-abril-de-2016>.

¹⁹ Runrun.es (2014). *Estos son los nuevos magistrados al TSJ*, de fecha 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html-el-27-de-abril-de-2016>.

²⁰ Noticia al día (2014). *Morly Uzcategui denuncia que ex magistrada usó tráfico de influencias para arrestar a mujer embarazada que ocupó terreno abandonado*, de fecha 10/07/2014. Recuperado de <http://noticialdia.com/2014/07/morly-uzcategui-denuncia-que-ex-magistrada-uso-trafico-de-influencias-para-arrestar-a-mujer-embarazada-que-ocupo-terreno-abandonado/el-13-de-mayo-de-2016>.

armas, resistencia a la autoridad, agavillamiento y extorsión²¹; mientras que el magistrado Juan José Mendoza, cuando se desempeñaba como inspector de tribunales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), fue acusado de intentar destituir a la ex jueza María Lourdes Afiuni para corregir el error que cometió al suspenderla de su cargo de juez titular sin que mediara un proceso a tal efecto²².

En definitiva, 5 magistrados no cumplen con el requisito de no haber sido condenado penalmente mediante sentencia definitivamente firme ni haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante acto administrativo definitivamente firme.

3.- Renunciar a cualquier militancia político-partidista.

La Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ) prohíbe a los magistrados tener militancia político-partidista, por lo que exige como requisito renunciar a dicha militancia. Al menos 9 de los 32 magistrados eran militantes de algún partido político, en su mayoría del extinto partido oficialista Movimiento Quinta República (MVR) y del actual oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), pero no se tiene información sobre si renunciaron o no a dicha militancia antes de asumir el cargo. No obstante, especialistas en la materia consideran que la renuncia al partido no se traduce necesariamente en la renuncia a los ideales partidistas. Los magistrados en esta situación son: Gladys Gutiérrez, Juan José Mendoza y Calixto Ortega de la Sala Constitucional; Inocencio Figueroa de la Sala Político-Administrativa; Malaquías Gil, Jannett Madriz y Christian Tyrone Zerpa, de la Sala Electoral; Marisela Godoy de la Sala de Casación Civil, y Edgar Gavidia de la Sala de Casación Social.

²¹ Efecto Cocuyo (2015). *Conozca quiénes son los nuevos magistrados principales designados y juramentados por la AN*, del 23/12/2015. Recuperado de <https://www.efectococuyo.com/efecto-cocuyo/conozca-quienes-son-los-nuevos-magistrados-principales-designados-y-juramentados-por-la-an> el 18 de abril de 2016.

²² Tal Cual (2012). *La quieren destituir*, de fecha 03/08/2012. Recuperado de <http://www.talcualdigital.com/Nota/74223/la-quieren-destituir> el 24 de abril de 2016.

a) Gladys Gutiérrez: La presidenta del TSJ fue postulada en dos oportunidades por el extinto MVR, (ahora PSUV). La primera vez para disputarle la Gobernación de Nueva Esparta al dirigente opositor Morel Rodríguez, contienda comicial que no superó; y la segunda, como diputada suplente a la Asamblea Nacional por el estado Nueva Esparta (2005). Asimismo ha ocupado varios cargos de confianza dentro del Ejecutivo nacional, entre los más importantes destacan el de Procuradora General de la República, Cónsul General de Venezuela en Madrid y Embajadora ante España, lo cual deja en evidencia sus conexiones cercanas con el régimen actual. De hecho, Gutiérrez acompañó al fallecido Hugo Chávez desde sus primeras aspiraciones presidenciales, en 1998, cuando era dirigente del MVR, y se convirtió en una persona de extrema confianza para él, según señala el diario Tal Cual²³.

Adicionalmente, la magistrada, desde su cargo en la Sala Constitucional, ha mostrado su fidelidad a la revolución avalando todas las decisiones a favor del Gobierno, entre ellas la de la continuidad administrativa, que reafirmó a Nicolás Maduro como Presidente encargado al mismo tiempo de ser candidato sin separarse del cargo.

b) Juan José Mendoza: También fue diputado de la Asamblea Nacional por el PSUV, y desde el máximo tribunal del país ha dejado en evidencia su tendencia política a través de sus decisiones. En 2012 ordenó reabrir la averiguación por la muerte del periodista y diputado Fabricio Ojeda, asesinado en junio de 1966; y en junio de 2014 dictó una de sus decisiones más polémicas, aquella que autoriza a los militares a participar en marchas y mítines, destaca el diario El Tiempo²⁴. Sobre este particular la sentencia señala: “la participación de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en actos con fines políticos no constituye un menoscabo a su profesionalidad, sino un baluarte de participación democrática”. Su

²³ Tal Cual (2013). *Rojita bajo la toga*, de fecha 08/05/2013. Recuperado de <http://www.talcualdigital.com/Nota/86034/rojita-bajo-la-toga-el-30-de-abril-de-2016>.

²⁴ El Tiempo (2014). *TSJ decide que militares pueden participar en marchas y mítines*, del 25/06/2014. Recuperado de <http://eltiempo.com.ve/venezuela/medida/tsj-decide-que-militares-pueden-participar-en-marchas-y-mitines/144460> el 25 de abril de 2016.

designación fue criticada por factores de la oposición por considerar que no reúne las credenciales para ocupar una silla en el máximo tribunal del país.

c) Calixto Ortega: Fue diputado a la Asamblea Nacional por los partidos MVR y PSUV durante los períodos 2000-2005 y 2006-2010, respectivamente. Además, fue candidato voto lista del Gran Polo Patriótico en las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 por el estado Zulia. También ha ocupado varios cargos de confianza dentro del Ejecutivo nacional, entre ellos, encargado de negocios de Venezuela en la Embajada de Estados Unidos, país del que fue expulsado y declarado persona no grata por el Gobierno norteamericano en octubre de 2013.

d) Inocencio Figueroa: Fue diputado y presidente del Consejo Legislativo del estado Miranda durante la última gestión del ex gobernador Enrique Mendoza. En ese parlamento regional ocupó un escaño desde 1988 hasta 2004. Durante su carrera como parlamentario se desempeñó como diputado del Estado Miranda, durante los periodos 1988-1993, 1993-1996, 1995-1998 y 2000-2004, donde se destacó como: Presidente del Parlamento Regional, Primer Vicepresidente, Presidente de la Comisión de Política Interior, Presidente de la Comisión de Legislación, Vicepresidente de la Comisión de Contraloría y Presidente de la Sub-Comisión para el Rescate del Parque Nacional "Laguna de Tacarigua".

Adicionalmente ha desempeñado cargos dentro del Poder Ejecutivo, como Jefe de División en la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Parques adscrito al Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (1985-1987); Jefe de División de la Oficina de Personal de la DIEX (Dirección General Sectorial de Identificación y Control de Extranjeros), actual SAIME (1983-1984); Director de Personal del Concejo Municipal de Sucre (Consucre) - Estado Miranda (1988).

e) **Malaquías Gil:** También fue diputado a la Asamblea Nacional por el estado Trujillo desde 2000 hasta 2010 por el Gran Polo Patriótico. Durante dos años encabezó la Comisión de Desarrollo Social Integral del Parlamento, levantando la bandera del PSUV.

f) **Jannett Madriz:** Estuvo en las filas del extinto MVR y del PSUV. Con el apoyo del oficialismo, fue electa para el Parlamento Andino por tres períodos consecutivos (1998-2000, 2000-2005 y 2006-2010), en los cuales ejerció varios cargos directivos: Presidenta de Parlamento Andino, Presidenta de la Confederación Parlamentaria de América (COPA), Directiva Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), Miembro del Comité Ejecutivo de Parlamentarios de Acción Global (PGA), Vicepresidenta del Frente de Parlamentarios contra el Hambre, Corredactora de la creación de la Asamblea Bi-regional de Europa-América Latina, Invitada Especial en la creación del Parlamento Negro de América, y propulsora y corredactora del Anteproyecto de creación del Parlamento del Caribe. En 2010 fue designada Embajadora de Venezuela en Canadá (2010).

g) **Christian Tyrone Zerpa:** Ocupó distintos cargos de dirección en el desaparecido MVR en el estado Mérida. Asimismo, fue responsable de Política Electoral (Padrón de Testigos) del Comando Miranda (para la segunda reelección del difunto presidente Hugo Chávez en 2006) en el estado Trujillo, y jefe de Política Electoral (Padrón de Testigos) del comando de campaña de Hugo Cabezas a la Gobernación de Trujillo en 2008. También fue diputado a la Asamblea Nacional por el estado Trujillo por el PSUV en el período 2010-2015 y estuvo en la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la AN. Previamente ocupó altos cargos directivos dentro del Ejecutivo Nacional, donde se desempeñó como director general de Proyectos Especiales y responsable de coordinar los distintos proyectos de modernización institucional en el Ministerio para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, entre 2009 y 2010.

También estuvo en la Gerencia de Seguimiento de Petróleos de Venezuela entre 2008 y 2009. Fue viceministro de Relaciones Presidenciales en el Despacho de la Presidencia de la República

(2007-2008) y director Nacional Adjunto de Identificación Civil en la extinta Oficina Nacional de Identificación (Onidex) en 2006. Además asumió distintas tareas en la Gobernación del estado Mérida bajo la gestión de Florencio Porras entre 2002 y 2005. Su experiencia político-partidista se remonta a 1994, cuando fundó en la Universidad de Los Andes (ULA) el movimiento estudiantil Utopía 78²⁵.

h) Marisela Godoy: Fue militante de Acción Democrática (AD) e incluso ha publicado fotos en Facebook vistiendo la franela del partido, según reseñó el portal de noticias Runrun.es²⁶. Públicamente ha demostrado su simpatía hacia la oposición al gobierno.

i) Edgar Gavidia: También militó en el extinto MVR, en representación del cual fue electo concejal Principal al Cabildo Metropolitano de Caracas durante dos periodos legislativos y ocupó la vicepresidencia de dicha institución. En su condición de presidente de la Comisión de Finanzas de esa misma instancia, denunció en 2007 una serie de supuestas irregularidades cometidas por el ex alcalde Metropolitano, Juan Barreto²⁷.

Otro grupo de magistrados, aunque no han tenido militancia política, han dejado entrever su simpatía con el régimen a través de sus decisiones y discursos. En esta situación se encuentran al menos 6 magistrados: Arcadio Delgado Rosales de la Sala Constitucional, Fanny Vásquez de la Sala Electoral, Yván Bastardo de la Sala de Casación Civil, Maikel Moreno de la Sala de Casación Penal, y Marjorie Calderón y Mónica Mysticchio, de la Sala de Casación Social.

²⁵ Diario Las Américas (2016). *Seis militantes del chavismo dominan las salas del TSJ que atacan a la Asamblea*, del 15/02/2016. Recuperado de <http://www.diariolasamericas.com/4848-venezuela/3624849-justicia-venezolana-pedro-pablo-penaloza.html> el 14 de abril de 2016.

²⁶ [Runrun.es](http://runrun.es) (2014). *Estos son los nuevos magistrados al TSJ*, del 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html> el 09 de abril de 2016.

²⁷ Suprema Injusticia / Transparencia Venezuela (2016). *Edgar Gavidia Rodríguez*. Recuperado de <https://supremainjusticia.org/portfolio-item/edgar-gavidia-rodriguez-2/> el 24 de abril de 2016.

a) **Arcadio Delgado Rosales:** En su discurso de apertura del año judicial de febrero de 2012, aseguró que la construcción del socialismo en el país “no choca” con la Constitución de la República²⁸. Además es autor de la sentencia número 9 del 1 de marzo de 2016, la cual restó a la nueva Asamblea Nacional el poder de supervisión y control sobre los poderes Judicial, Electoral, Ciudadano y la Fuerza Armada Nacional (FANB)²⁹. Asimismo, fue el encargado de redactar, en diciembre de 2012, el dictamen que generó la salida de siete miembros del TSJ, quienes habían cumplido el lapso de 12 años en el cargo de magistrado, entre ellos la jueza Blanca Rosa Mármol de León.

Su familia ha tenido vínculos con la Administración Pública, algunos de ellos militaron en el Partido Comunista de Venezuela (PCV). Su padre fue José Manuel Delgado Ocando, magistrado de la Sala Constitucional del TSJ (1999-2004), quien falleció en el año 2014³⁰. Vale resaltar que entre 1999 y 2005 el actual magistrado laboró como asesor de la Sala Constitucional del TSJ, precisamente en el mismo periodo en que su padre ocupó una silla en ese órgano del máximo tribunal del país³¹.

b) **Fanny Márquez:** Ocupó altos cargos de confianza dentro del Ejecutivo Nacional: vicepresidenta del Centro Nacional de Comercio Exterior, Cencoex, (2015), intendente Nacional del Seniat (2008) y consultora Jurídica de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Conatel (2003).

²⁸ El Universal (2012). “Construcción del socialismo no choca con la Constitución”, de fecha 02/02/2012. Recuperado de <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120202/construccion-del-socialismo-no-choca-con-la-constitucion-el-6-de-mayo-de-2014>.

²⁹ Sumarium.com (2016). *Arcadio Delgado, el magistrado que decide contra la AN y la enmienda constitucional*, de fecha 16/04/2016. Recuperado de <http://sumarium.com/arcadio-delgado-rosales-el-magistrado-que-inhabilito-la-an-y-la-enmienda-constitucional/> el 30 de abril de 2016.

³⁰ Poderopedia (2016). *Arcadio Delgado*, de fecha 02/03/2016. Recuperado el http://www.poderopedia.org/ve/personas/Arcadio_Delgado el 8 de abril de 2016.

³¹ El Pitazo.com (2016). *Arcadio Delgado, el magistrado que inhabilitó a la Asamblea Nacional*, de fecha 02/03/2016. Recuperado de <http://www.elpitazo.com/ultimas-noticias/perfil-arcadio-delgado-rosales-el-magistrado-que-inhabilito-a-la-asamblea-nacional/> el 15 de abril de 2016.

c) **Yván Darío Bastardo Flores:** Formó parte de la Sala 4 de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas que declaró sin lugar el amparo constitucional introducido por el entonces alcalde de Baruta, Henrique Capriles, quien era procesado por los hechos violentos ocurridos en la embajada de Cuba en abril de 2002³².

d) **Maikel Moreno:** Ocupó cargos importantes dentro del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, entre ellos, encargado de Negocios de Venezuela en la República de Trinidad y Tobago (2008-2010), y encargado de Negocios en la República Italiana (2007-2008). Asimismo, fue abogado defensor del concejal Richard Peñalver (MVR), uno de los llamados “pistoleros de puente Llaguno”. Mientras se desempeñó como juez 34 de Control de Caracas, fue el primero en conocer la investigación sobre el asesinato del fiscal Danilo Anderson. Además dictó medida privativa de libertad contra el ex comisario Iván Simonovis, a quien la Fiscalía investigaba por los hechos del 11 de abril de 2002.

Moreno también aparece mencionado en las actas de entrevista de los amigos del fiscal Danilo Anderson que contaron de la repartición del dinero extraído de la caja fuerte del funcionario³³.

e) **Marjorie Calderón:** Fue responsable de condenar a 30 años de prisión a los comisarios Iván Simonovis, Henry Vivas y Lázaro Forero por los sucesos del 11 de abril de 2002. El ex presidente de la Sala Penal, Eladio Aponte Aponte, quien fue destituido y ha sido vinculado con una red de narcotráfico, confesó que él mismo redactó la sentencias que posteriormente

³² Efecto Cocuyo (2015). *Conozca quiénes son los nuevos magistrados principales designados y juramentados por la AN*, de fecha 23/12/2015. Recuperado de <https://www.efectococuyo.com/efecto-cocuyo/conozca-quienes-son-los-nuevos-magistrados-principales-designados-y-juramentados-por-la-an-el-8-de-abril-de-2016>.

³³ [Runrun.es](http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html) (2014). *Estos son los nuevos magistrados al TSJ*, de fecha 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html> el 10 de abril de 2016.

fueron refrendadas por la entonces jueza Calderón contra los comisarios³⁴. En la lista de reconocimientos que figuran en su resumen curricular, aparece uno otorgado por la Comisión Permanente de Turismo y Recreación del Consejo Legislativo del estado Aragua por su “participación en la construcción de una Patria Socialista”.

f) Mónica Misticchio: Participó en el juicio que se desarrolló sobre el caso del ex alcalde del municipio Chacao y fundador del partido Voluntad Popular, Leopoldo López, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, durante la cual justificó la inhabilitación de López.

En conclusión, 9 de los 32 magistrados tenían militancia político-partidista, razón por la cual tenían que haber renunciado a sus respectivos partidos para poder aspirar al cargo. Se desconoce si efectivamente presentaron dicha renuncia, pero sus nexos políticos y sus actuaciones frente al TSJ hacen sospechar que la vinculación con sus respectivos partidos sigue vigente. Por otra parte, otros 6 magistrados, aunque no poseen militancia política, han dejado en evidencia sus inclinaciones políticas, especialmente en sus decisiones judiciales, lo que pone en duda si realmente actúan con autonomía e independencia, condiciones indispensables para ejercer el cargo de máximo juez de la República.

4.- No tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad con altos representantes de los poderes públicos.

No se tiene conocimiento de que alguno de los magistrados tenga vínculo consanguíneo o afín con algunos de los altos funcionarios públicos señalados expresamente en la LOTSJ: Magistrados del TSJ, Presidente de la República, Vicepresidente Ejecutivo, Ministros, Fiscal General, Defensor del Pueblo, Defensor Público General, Contralor General, Rectores del Consejo Nacional Electoral y Procurador General. Si bien es cierto que todos los magistrados

³⁴ El Universal (2012). *Aponte Aponte: Chávez ordenó condenar a comisarios del IIA*, de fecha 14/09/2012. Recuperado el http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120914/aponte-aponte-chavez-ordeno-condenar-a-comisarios-del-11a_el_24_de_abril_de_2016.

cumplen con este requisito, no deja de llamar la atención varios casos en los cuales los magistrados tienen vínculos familiares con funcionarios de alto rango o importantes figuras dentro del oficialismo. En la lista figuran: Lourdes Suárez de la Sala Constitucional, María Carolina Ameliach y Bárbara César de la Sala Político-Administrativa; Elsa Gómez y Yanina Karabín de la Sala de Casación Penal; y Edgar Gavidia de la Sala de Casación Social.

a) Lourdes Suárez Anderson: Es hermana del fallecido fiscal del Ministerio Público Danilo Anderson, asesinado el 18 de noviembre de 2004 con un explosivo que detonó dentro de su camioneta. Anderson era una figura clave dentro del oficialismo.

b) María Carolina Ameliach: Es pariente por consanguinidad del gobernador del estado Carabobo, Francisco Ameliach Orta, quien además es vicepresidente de Organización y Fuerza Electoral del PSUV y ex diputado de la Asamblea Nacional³⁵.

c) Bárbara César: Es hija del general de brigada Guillermo Enrique César Hary, quien ha ocupado cargos de director de Servicios Generales del Ministerio de la Defensa con los ministros José Luis Prieto, Jorge Luis García Carneiro y Orlando Maniglia. Asimismo, fue la defensora pública agraria (perdió el caso) del general (r) Víctor Cruz Weffer, ex comandante general del Ejército y responsable del Plan Bolívar 2000 y del Fondo de Desarrollo Urbano (Fondur), en un juicio de ejecución de hipoteca agraria en el estado Yaracuy.

Mientras se desempeñó como jueza del Tribunal 29° de Juicio del Área Metropolitana de Caracas, admitió la demanda que presentó el presidente de la AN, Diosdado Cabello, contra la

³⁵ El Nacional (2014). *Nueva magistrada es familiar de Ameliach*, de fecha 18/01/2014. Recuperado de http://www.el-nacional.com/politica/Francisco_Ameliach-Maria_Carolina_Ameliach_Torrealba-TSJ_0_338966385.html el 20 de abril de 2016.

directiva del diario Tal Cual y el ex ministro Carlos Genatios, por supuesta difamación agravada, al tiempo que acordó medidas cautelares contra los señalados³⁶.

d) Elsa Gómez: Es tía de la esposa de Walter Gavidia Flores, hijo de Cilia Flores, primera dama en la actualidad y con el título desde 2013 de “primera combatiente” del PSUV. Ambos, sobrina y esposo trabajaron en el Circuito Penal de Caracas, la primera como secretaria Ejecutiva de la Presidencia y el segundo como juez de Control. El esposo de la magistrada es Leonardo Parra Useche, juez suplente jubilado³⁷.

e) Yanina Karabín: Es hermana de Luís Karabín, subdirector del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc) y también ex director de la Policía Nacional Bolivariana. Igualmente, fue cercana al ex magistrado Eladio Aponte Aponte hasta su destitución y salida del país. Fue impugnada ante el Comité de Postulaciones Judiciales³⁸.

f) Edgar Gavidia: Es hermano de Walter Gavidia Rodríguez, presidente de la Fundación Misión Negra Hipólita y ex esposo de la “primera combatiente”, Cilia Flores.³⁹

En definitiva los 32 magistrados cumplen con el requisito de no tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad con altos representantes de los poderes

³⁶ [Runrun.es \(2014\). Estos son los nuevos magistrados al TSJ](http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html), de fecha 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html> el 27 de abril de 2016.

³⁷ [Runrun.es \(2014\). Estos son los nuevos magistrados al TSJ](http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html), de fecha 28/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/nacional/actualidad/177681/estos-son-los-aspirantes-magistrados-del-tsj-propuestos-por-el-psuv.html> el 27 de abril de 2016.

³⁸ [Runrun.es \(2014\). Esto es lo que Runrunes averiguó sobre 48 aspirantes a magistrados del TSJ](http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/175289/esto-es-lo-que-runrunes-averiguó-sobre-48-aspirantes-a-magistrados-del-tsj.html), de fecha 11/12/2014. Recuperado de <http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/175289/esto-es-lo-que-runrunes-averiguó-sobre-48-aspirantes-a-magistrados-del-tsj.html> el 25 de abril de 2016.

³⁹ [Suprema Injusticia / Transparencia Venezuela \(2016\). Edgar Gavidia Rodríguez](https://supremainjusticia.org/portfolio-item/edgar-gavidia-rodriguez-2/). Recuperado de <https://supremainjusticia.org/portfolio-item/edgar-gavidia-rodriguez-2/> el 3 de mayo de 2016.

públicos. No obstante, 6 de ellos tienen nexos familiares con funcionarios de alto rango o importantes figuras dentro del oficialismo.

5.- No estar unido por matrimonio ni mantener unión estable de hecho con alguno de los Magistrados.

Ninguno de los magistrados está casado ni mantiene unión estable de hecho con alguno de sus homólogos, por tanto los 32 juristas cumplen con este requisito legal, establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

6.- No realizar alguna actividad incompatible con las funciones de Magistrado.

No se tiene conocimiento de que alguno de los magistrados realice una actividad que sea incompatible con el ejercicio del cargo, razón por la cual se puede asumir que los 32 magistrados cumplen con esta exigencia legal.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis exhaustivo del perfil de cada uno de los 32 magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, se pudo concluir lo siguiente:

Con respecto a los requisitos constitucionales

1. Los 32 magistrados son venezolanos y por tanto cumplen con el primer requisito constitucional; no obstante se desconoce si poseen otra nacionalidad, en cuyo caso no podrían desempeñar el cargo de magistrado a menos que hubieran renunciado a su segunda ciudadanía antes de asumir el puesto.
2. Existen dudas razonables (y en algunos casos definitivamente no cumplen el requisito) de que al menos 9 de los 32 magistrados cumplan con el requisito de la reconocida

honorabilidad, ya que existen señalamientos sobre sus respectivas conductas. Uno de ellos fue procesado penalmente por homicidio en dos ocasiones, y también fue sancionado disciplinariamente. Otros cuatro jueces fueron suspendidos o destituidos de su cargo en algún momento de su trayectoria profesional, y los cuatro restantes fueron señalados por actuaciones poco éticas en el desempeño de sus funciones dentro del Poder Judicial.

3. Un total de 12 magistrados no cumplen el requisito de haber ejercido la abogacía durante un mínimo de 15 años y tener un postgrado en derecho (5 de ellos por no cumplir la primera parte, 5 por no cumplir la segunda y 2 por incumplir ambas) y se desconoce si un magistrado cumple el requisito. No obstante, la Constitución, en sustitución de este requerimiento, establece otras dos alternativas para su cumplimiento: la primera, “ser profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular”; y la segunda, “ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo 15 años en el ejercicio de la carrera judicial”.
4. En total 26 de los 32 magistrados no cumplen con el requisito alternativo de haber sido profesor universitario por un mínimo de 15 años y tener la categoría de titular, ya que 13 han sido docentes por tiempo menor al establecido en la Constitución y los 13 restantes nunca han dado clases o lo han hecho en áreas distintas al Derecho. Entre los 26 se encuentran los 8 magistrados que tampoco cumplieron con el requisito de tener un título universitario de postgrado en ciencia jurídica.
5. Un total de 29 magistrados no cumplen con el requisito alternativo de haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial. Entre ellos se encuentran los 8 magistrados que tampoco cumplieron con los requisitos alternativos de tener un título

universitario de postgrado en ciencia jurídica, y de haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular.

6. 12 magistrados no cumplen con ninguno de los tres requisitos alternativos estipulados por la Constitución: a) haber ejercido como abogado por 15 años y tener un título universitario de postgrado en ciencia jurídica; b) ser profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de 15 años y tener la categoría de profesor titular; y c) ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la Sala para la cual se postula, con un mínimo de 15 años en el ejercicio de la carrera judicial. Existe la duda de si el magistrado Juan José Mendoza es el número 13 en incumplir pues no se posee su Curriculum y por ende no se sabe si tiene un posgrado o no.
7. En definitiva al menos 12 de los 32 magistrados no cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales, y existen dudas razonables de que otros 9 los cumplan.

Con respecto a los requisitos legales

1. Los 32 magistrados gozan de plena capacidad mental. No se tiene conocimiento de que alguno de ellos tenga algún problema mental.
2. Ninguno de los 32 magistrados consta que haya sido condenado penalmente.
3. A un total de 5 magistrados se les abrió procedimiento disciplinariamente, 3 de los cuales fueron destituidos, uno fue suspendido y del último no se conocen las results del procedimiento. Otros 4 magistrados fueron denunciados por diferentes causas, pero se desconoce si fueron procesados o no administrativamente.
4. Al menos 9 de los 32 magistrados tenían militancia político-partidista, razón por la cual no podían ejercer el cargo, salvo que previamente hubiesen renunciado a sus partidos.

Se desconoce, si efectivamente presentaron dicha renuncia, pero sus nexos políticos y sus actuaciones frente al TSJ hacen sospechar que la vinculación con sus respectivas toldas políticas sigue vigente. De los 23 sin militancia político-partidista, al menos 6 han dejado entrever su simpatía con el régimen a través de sus decisiones y discursos, lo que pone en duda si realmente actúan con autonomía e independencia, condiciones indispensables para ejercer el cargo de máximo juez de la República.

5. Los 32 magistrados cumplen con el requerimiento de no tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad con algunos de los altos funcionarios públicos señalados expresamente en la LOTSJ; sin embargo, 6 de ellos tienen nexos familiares con funcionarios de alto rango o importantes figuras dentro del oficialismo.
6. La totalidad de los magistrados cumple con la exigencia legal de no estar casado ni mantener unión estable de hecho con alguno de sus homólogos.
7. No se tiene conocimiento de que alguno de los magistrados realice una actividad que sea incompatible con el ejercicio del cargo, razón por la cual se puede asumir que los 32 magistrados cumplen con esta exigencia legal.
8. En definitiva, 16 de los magistrados no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos por la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia para ser magistrados, y existen dudas sobre otros 6.